



## **BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR (A) EN CESFAM CARLOS PINTO FIERRO Y LAGUNILLAS DE LA COMUNA DE CORONEL 2025**

---

En consideración a lo establecido en los artículos 10, 13, 33 y 35 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el presupuesto y dotación del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Coronel, Año 2025, se convoca a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director(a) del CESFAM Carlos Pinto Fierro y Lagunillas, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Coronel.

### **OBJETIVO DEL CONCURSO.**

El presente concurso tiene por objetivo proveer mediante concurso de antecedentes, por un período de **tres años** el cargo de Director(a) de CESFAM Carlos Pinto Fierro y Lagunillas de la Comuna de Coronel.

Según lo establecido en el Art. 33 de la Ley 19.378, deberá estar en posesión de un título correspondiente a los profesionales que se señalan y que corresponden a la Categoría A o B, el cual pasará a formar parte de la Dotación del respectivo establecimiento, por el período señalado. El postulante seleccionado que hubiere tenido contrato indefinido en la DAS de Coronel, una vez finalizado el período volverá a desempeñarse en dicha calidad, en establecimientos de la comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director.

En conformidad al artículo 27° de la ley 19.378, el director(a) de un CESFAM de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. En el caso de la comuna de Coronel la asignación será de un 30%.

### **FUNCIONES DEL DIRECTOR (A) DE CESFAM**

**Dependencia directa:** del Director del Departamento de Administración Municipal.

- Gerenciar y proponer iniciativas a la Dirección del DASM, orientadas al fortalecimiento de la implementación del modelo de Salud Familiar.
- Velar por el óptimo funcionamiento de los Servicios y Unidades del CESFAM.
- Atender y dar cumplimiento a todas aquellas actividades pertinentes a su cargo que le encomiende la jefatura superior.
- Mantener una correcta y oportuna comunicación con la DASM y otras entidades de salud comunal y/o regional.
- Ser miembro activo de los diferentes comités existentes en el establecimiento, IAAS, Calidad, Paritario, Capacitación, Consejo Técnico, Equipo de gestión, Comité de farmacia, entre otros.
- Liderar el proceso de Acreditación del Cesfam en todas sus etapas, generando estrategias para lograr el cumplimiento de este proceso.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de metas sanitarias y de las IAAPS y de cada uno de los compromisos y metas que se adquieran.
- Establecer, en conjunto con los encargados de Programas y Sectores, las actividades a realizar durante el año calendario, es decir, la programación anual, y que ésta se realice en los plazos establecidos.



- Velar por el cumplimiento de los diferentes programas del CESFAM, monitoreado desde la unidad de estadística.
- Planificar, gestionar y controlar el correcto desarrollo de las actividades de Salud Familiar en el establecimiento.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de envío de informes estadísticos en los plazos oportunos, al Servicio de salud, DASM y otros.
- Velar y supervisar la óptima gestión y utilización de los bienes e insumos del establecimiento y sus unidades. Mediante el control y actualización permanente del inventario.
- Ser miembro activo del Consejo de Desarrollo y favorecer los espacios de comunicación con la comunidad.
- Favorecer el trabajo conjunto entre el equipo de salud y la comunidad usuaria.
- Velar por mantener un ambiente grato para el desarrollo de las actividades del personal que labora en el establecimiento, mediante el buen trato, la motivación y comunicación efectiva con el personal a su cargo.
- **Procurar el nivel de calidad en la atención de los usuarios.** Estimular y motivar en los equipos de salud, el mejoramiento permanente de la calidad de la atención del paciente, considerando la satisfacción de sus necesidades.
- Determinar y administrar las necesidades del establecimiento, en relación a las personas que forman parte de su dotación.
- Favorecer las oportunidades de capacitación del personal del establecimiento. Del programa de capacitación de la DASM y capacitación voluntaria.
- Supervisar, en conjunto con las jefaturas directas, las ausencias del personal por capacitación, licencias médicas, vacaciones, etc.
- Supervisar el óptimo uso de las horas del personal, mediante informes periódicos emanados desde la unidad de estadística.



## **PERFIL DEL CARGO**

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo y servirán para evaluar a los/las postulantes.

### **1. Formación Profesional**

De acuerdo a lo establecido en los Requisitos Específicos del cargo. Art. 33 Ley 19.378, "Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros profesionales con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada."

### **2. Especializaciones y/o Capacitación.**

Preferentemente con capacitación en temas de salud familiar, gestión en salud, administración, Planificación, programación y evaluación en Salud, trabajo en equipo, resolución de conflictos, negociación, gestión en RRHH, estatuto de atención primaria, reforma de salud, Acreditación en calidad. Cursos, Diplomados y Magíster del área de Salud y los que guarden relación a las competencias deseadas.

### **3. Experiencia Laboral en Sector Público y/o Privado**

Con experiencia en cargos Directivos, Jefaturas en sector público y/o privado en el área de la salud.

### **4. Competencias deseadas**

Profesional con competencias directivas, liderazgo y gestión en el área de la Salud, resolutivo(a), proactivo(a), con capacidad para trabajar en equipo, con competencias para resolución de conflictos, con habilidades comunicacionales, orientación al usuario, con disposición para el trabajo comunitario, responsable, capaz de comprometerse con los objetivos y tareas del CESFAM, así también como los lineamientos del área de la salud pública.



## **REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

Lo establecido en los artículos 6 y 13 de la Ley N° 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y artículo 9 del D.S N° 1889/ 1995 del Ministerio de Salud, “Reglamento del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”.

### **I. Requisitos Generales.**

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión del Concurso, establecida en el Art. 35 de la Ley 19.378, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos, Art. 13 de la Ley 19.378.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (este requisito se acreditará mediante Declaración Jurada Simple (anexo 2) y Certificado Médico de Salud Compatible, emitido por profesional de un servicio de salud pública autorizado.
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o por simple delito (se acreditará con declaración jurada simple, según Anexo 1). Con Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y se cuente con el decreto de rehabilitación extendido por el Presidente de la República. (se acreditará con declaración jurada simple, según Anexo 1).
- f) No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”. (se acreditará con declaración jurada simple, según Anexo 1).

### **II. Requisitos Específicos:** Establecidos en el Art. 33 de la Ley 19.378.

Estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médico Cirujano, farmacéuticos, Químico Farmacéutico, Bioquímico y Cirujano Dentista.
- b) Asistente Social, Enfermero(a) Kinesiólogo(a), Matrn(a), Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, y Fonoaudiólogo.
- c) Otros Profesionales con formación en el área de la salud pública, debidamente acreditada.



### **ANTECEDENTES PARA POSTULAR:**

Los postulantes deberán presentar los antecedentes que a continuación se señalan:

- Carta de presentación, dirigida al Alcalde (formato libre).
- Currículum Vitae actualizado (formato libre).
- Fotocopia simple de Certificado de Título Profesional. **El certificado de título deberá ser presentado en original para cotejo, al momento de entregar la postulación en la oficina de partes de la Das.** En caso de Médico Cirujano, categoría A, titulado a partir del año 2009, adjuntar además certificado EUNACOM aprobado.

**En caso de NO presentar el título original para cotejo quedará fuera de Bases o excluido del proceso automáticamente.**

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad, por ambos lados, vigente.
- Certificado de situación militar **vigente**, en el caso de postulante varón (fotocopia simple).
- Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación (cursos, diplomado, magíster).
- Certificados que acrediten experiencia laboral, emitidos por Oficinas **de Personal o de RR. HH** (fotocopia simple).
- Declaración jurada simple en que acredite lo establecido en las letras d), e) y f) del punto 1 de las bases (**Anexo 1**), que se adjunta.
- Declaración jurada simple que acredite Salud Compatible con el cargo (**Anexo 2**), que se adjunta.
- Certificado Médico de Salud compatible emitido por servicio de salud público autorizado.
- Certificado de antecedentes para fines especiales con una antigüedad no superior a 15 días.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de salud, si correspondiere.
- Copia de **Hoja de Vida Funcionaria**, para quienes se desempeñaron o se desempeñan en el sistema público. Este antecedente deberá ser firmado y timbrado por el Encargado de Recurso Humano o Gestión de Personas correspondiente al último empleador.
- Los funcionarios que desempeñaron funciones en el sistema privado deberán adjuntar carta de recomendación con firma y timbre de su último empleador.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se desarrollará a través de las siguientes etapas sucesivas:

- a) **Admisibilidad:** Corresponde a la etapa de revisión de los antecedentes requeridos. Cabe señalar que, la ausencia de cualquier documento o antecedente será **causal de inadmisibilidad**, por tanto, quedará fuera del proceso de selección.
- b) **Análisis Curricular:** Corresponde a la revisión y evaluación de los currículos de los postulantes considerando la formación profesional, capacitación y experiencia profesional. La formación profesional se debe acreditar mediante certificado, al igual que las capacitaciones, que deberán contener fecha y cantidad de horas, y se deberán adjuntar a la postulación.



Se valorará a los postulantes según la cantidad de horas acreditadas.

La experiencia profesional **se evaluará según período de desempeño debidamente certificado por Unidades de RRHH o Jefe de Personal de la Institución.**

- c) **Evaluación Psicolaboral:** En esta etapa se evaluará la adecuación psicolaboral del postulante para el desempeño del cargo, conforme a las competencias indicadas en el perfil.
- d) **Entrevista Individual:** Entrevista será realizada por la Comisión del Concurso. Dicha comisión está conformada como se indica:

**Comisión Concurso Cesfam Carlos Pinto Fierro y Laquillas:**

- Directora del Departamento de Salud.
- Director(as) CESFAM (Sorteo según art 35. Ley 19.378)
- Representante Servicio de Salud Concepción, como Ministro de Fe del proceso.
- Jefe de Gestión de Personas DASM.

La entrevista se realizará en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Coronel, previa notificación telefónica o vía email. El costo asociado al traslado para participar es de responsabilidad del postulante.

**LA PONDERACIÓN DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR ES LA SIGUIENTE:**

<b>RUBRO</b>	<b>PUNTAJE</b>
EXPERIENCIA LABORAL	35
CAPACITACION	35
ENTREVISTA PSICOLABORAL	35
ENTREVISTA COMISION	30

**FECHA DE PUBLICACION**

La publicación del llamado a concurso público se efectuará en un diario de circulación provincial, página web del municipio y página web del Departamento de Salud (DAS), una vez aprobadas las bases por el Concejo Municipal.



### **RETIRO DE BASES**

Las bases se encontrarán a disposición de los(as) interesados (as) en la página web de la Municipalidad de Coronel **www.coronel.cl** y del Depto. de Salud: **www.dascoronel.cl** a contar del lunes 30 de junio 2025, además podrán solicitarlas en Oficina de Partes del Departamento de Salud, ubicado en Los Notros 1489, Lagunillas, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 12:00 hrs.

### **RECEPCION DE ANTECEDENTES Y PLAZOS**

Se recibirán en Oficina de Partes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Coronel ubicado en Los Notros 1489, Lagunillas, Coronel, **de lunes a viernes en horario de 09:00 a 12:00 horas desde el 30 de junio al 8 de agosto del 2025.**

Los antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado, indicando en su exterior:

#### **POSTULACIÓN CONCURSO**

DIRECTOR (A) CESFAM (*Establecimiento al que postula*)

NOMBRE POSTULANTE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

MAIL: \_\_\_\_\_

#### **CONSIDERACIONES**

- En el caso que postule a más de 1 establecimiento, deberá entregar 1 sobre para cada postulación.
- No se considerarán los antecedentes enviados vía mail.

### **CIERRE DE LA POSTULACIÓN**

El cierre de recepción de las postulaciones es el **viernes 08 de agosto del 2025, hasta las 12:00 horas. (mediodía).**

**NO SE ADICIONARÁN DOCUMENTOS UNA VEZ ENTREGADA LA POSTULACIÓN.**

**NO SE RECEPCIONARÁN POSTULACIONES UNA VEZ CONCLUÍDO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.**



## **SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE TERNAS.**

**Pasarán a formar parte de la terna aquellos postulantes que logren, en la suma de todas las etapas, un puntaje total igual o superior a 79 puntos.**

**Aquellos postulantes que logren menos de lo indicado, quedarán fuera del concurso.**

La Comisión Concurso propondrá al Alcalde una terna con los postulantes que hubieren obtenido los puntajes más altos, adjuntando los antecedentes de cada uno de ellos. En el caso que no existan postulantes para completar una terna, se informarán los dos o el postulante que logre puntaje igual o superior a **79 puntos**. El Alcalde seleccionará el o la postulante que ocupará el cargo.

## **NOTIFICACIÓN.**

El postulante seleccionado será notificado por escrito, debiendo manifestar la aceptación al cargo dirigido al Alcalde, también por escrito, (entregarlo en la oficina de partes de la DAS) en un plazo de tres días hábiles desde la fecha de notificación, si así no lo hiciera, la autoridad podrá nombrar a otro postulante de la terna, procediéndose de la misma forma anteriormente descrita.

Luego de lo anterior, el profesional deberá presentarse en la Dirección de Salud en el plazo que se le indique, con los documentos originales presentados en su postulación y que acreditan cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 19.378.

## **CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

<b>FASES</b>	<b>FECHA</b>
<b>Aprobación Bases Concejo Municipal</b>	17 de junio del 2025.
<b>Publicación llamado a Concurso Público</b>	30 de junio del 2025.
<b>Difusión y Plazo de Postulación</b>	Desde 30 de junio al 8 de agosto 2025.
<b>Evaluación de antecedentes curriculares</b>	11 y 12 de agosto del 2025 .
<b>Evaluación Psicolaboral</b>	13, 14, 18 y 19 de agosto del 2025.
<b>Entrevista Comisión</b>	20, 21 y 22 de agosto del 2025
<b>Selección y Notificación</b>	25 agosto al 05 de septiembre del 2025
<b>Asunción del cargo</b>	8 de septiembre del 2025.

- *El presente cronograma está sujeto a modificaciones, las cuales dependerán de la fecha de aprobación de las bases del Concejo Municipal.*



En constancia firman:

Directora Depto. de Salud. \_\_\_\_\_

Director(a) Cesfam Lagunillas. \_\_\_\_\_

Director(a) Cesfam Carlos Pinto Fierro \_\_\_\_\_

Director(a) Cesfam Yobilo \_\_\_\_\_



ANEXO 1

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

1. Para los efectos previstos en el Artículo 13, número 5 y 6 de la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, declaro bajo juramento:
  - No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito.
  - No haber cesado en cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo.
2. Declaro además no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el Art. 56 de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa, aplicada a órganos de la Administración del Estado.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUN: \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

Coronel, \_\_\_\_\_



**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**SALUD COMPATIBLE**

Para los efectos previstos en Artículo 13 de la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, declaro bajo juramento:

**Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo al que postulo.**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**RUN.:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**Fecha:** \_\_\_\_\_



**PRESENTAR ANTECEDENTES EN EL SIGUIENTE ORDEN:**

- 1. Carta de Presentación (formato libre )**
- 2. Curriculum Vitae (según sgte. Orden)**
  - Certificado de Título
  - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud (si corresponde).
  - Certificado de Antecedentes
  - Certificado de Situación Militar al día
  - Fotocopia Cedula de identidad por ambos lados (vigente)
  - Declaración Jurada Simple (anexo 2)
  - Certificado de Salud (emitido por Servicio de Salud Público autorizado)
  - Certificados de Experiencia Laboral
- 3. Certificados de Capacitación**
- 4. Copia de Hoja de Vida (funcionarios públicos) y/o Carta de recomendación de aquellos que provengan del sistema privado (para ambos casos estos antecedentes deberán corresponder al último empleador)**



## TABLA PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES

### **CARGO: DIRECTOR CESFAM**

<b>RUBRO</b>	<b>PUNTAJE</b>
EXPERIENCIA LABORAL	35
CAPACITACION	35
ENTREVISTA PSICOLABORAL	35
ENTREVISTA COMISION	30

### **I - EXPERIENCIA LABORAL: (35 puntos)**

Se evaluará el período ejercido en cargos de responsabilidad en establecimientos de salud pública y/o privados. Los puntajes serán asignados de acuerdo a la siguiente tabla, donde se presenta el puntaje **asignado según factor años. En cuanto a la experiencia inferior a 6 meses, no se asignará puntaje.**

<b>COMPONENTE</b>	<b>SUBCOMPONENTE</b>	<b>FACTOR/AÑOS</b>	<b>PTOS/PUBLICO</b>	<b>PTOS./PRIVADO</b>
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	EXPERIENCIA LABORAL EN SALUD	MENOR 0 IGUAL A 1 AÑO (mínimo 6 meses)	3	2
		MAS DE 1 Y MENOS DE 3 AÑOS	5	4
		IGUAL 0 MAYOR A 3 Y MENOS DE 5 AÑOS	7	5
		MAYOR 0 IGUAL A 5 AÑOS	<b>9</b>	<b>7</b>
	EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS DEL AREA DE LA SALUD, TALES COMO: SUBDIRECCIÓN, JEFATURAS ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE SECTOR, JEFATURAS DE PROGRAMA Y OTROS.	MENOR 0 IGUAL A 1 AÑO (Mínimo 6 meses)	5	3
		MAS DE 1 Y MENOS 3AÑOS	7	5
		IGUAL 0 MAYOR 3 Y MENOS DE 5 AÑOS	9	7
		MAYOR 0 IGUAL A 5 AÑOS	<b>12</b>	<b>9</b>
	EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS DIRECTIVOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.	MENOR 0 IGUAL A 1 AÑO (Mínimo 6 meses)	7	4
		MAS DE 1 Y MENOS 3AÑOS	9	6
		IGUAL 0 MAYOR 3 Y MENOS DE 5 AÑOS	12	9
		MAYOR 0 IGUAL A 5 AÑOS	<b>14</b>	<b>11</b>

- La experiencia en Sector Privado se evaluará hasta un máximo de 27 puntos.



## II.- CAPACITACIÓN: (35 puntos)

Se evaluarán los cursos de capacitación, Pos título en temas relativos a Atención Primaria de Salud, Gestión en Salud, Administración, acreditación en calidad, RRHH, Promoción de la Salud y en temas atinentes al perfil del cargo.

Toda duda que se presente respecto a la pertinencia de la capacitación será definida por la Comisión de Selección.

TABLA 1

Superior o igual a 600 horas	10 pts.
Inferior a 600 y superior o igual a 300 hrs.	7 pts.
Inferior a 300 y superior o igual a 100 hrs.	5 pts.
Inferior a 100	3 pts.

TABLA 2

<b>Diplomado</b>	No tiene	0
	1 a 2	6
	3 y más	12
<b>Magister</b>	No tiene	0
	1	9
	2 o más	13
<b>Especialidad Médica</b> (Salud pública-Medicina familiar Familiar)	No tiene	0
	1	9
	2 o más	13

- *Los diplomados, magister y Especialidad médica, serán computados según la tabla 2 destinada para aquello, por lo tanto, no se computarán en la tabla 1. Aquellos pos títulos no catalogados como magister o diplomados serán computados en tabla 1.*
- *Sólo los postulantes que obtengan un **puntaje mayor o igual a 35 puntos entre experiencia y capacitación pasarán a la etapa siguiente.***



### III.- ENTREVISTA PSICOLABORAL (35 puntos)

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por un profesional psicólogo, quien aplicará un test que medirá las aptitudes atendido el perfil del cargo establecido en las Bases de este concurso, clasificándolo conforme a la siguiente tabla.

<b>Entrevista Psicolaboral lo define como:</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntos</b>
Recomendable para el Cargo.	Cumple con la mayor parte de las características requeridas para el cargo. Se puede anticipar un desenvolvimiento adecuado en las funciones y tareas que tendrá que asumir.	35
Aceptable para el Cargo	Posee buena parte de las características para el cargo y las demás pueden ser desarrolladas en el corto plazo en el puesto de trabajo. Se visualiza potencial para superar sus debilidades.	17
Postulante con restricciones para el Cargo.	Posee algunas de las características para el cargo, pero presenta debilidades importantes que interfieren directamente en su desempeño como Jefatura.	0

#### **Instrumento psicolaborales a utilizar:**

- Entrevista por competencias.
- Edwards Personal Preference Schedule.
- Cuestionario de la efectividad y adaptabilidad del líder
- Cuestionario de Instrucciones complejas.
- Análisis curricular.

Aquel postulante que sea evaluado **Con Restricciones para el Cargo**, no continuará en la siguiente etapa.

### IV.- ENTREVISTA COMISIÓN: (30 puntos)

Pretende evaluar el comportamiento del postulante como Director/a de un Centro de Salud mediante la entrevista ante la Comisión Concurso. Antes del inicio del proceso de la entrevista personal, la Comisión Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo a medir.

**La no comparecencia a la entrevista el día y hora fijado por la Comisión, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.**

Temáticas a considerar:

- Ley 19.378
- Modelo de Salud familiar
- Acreditación en calidad y seguridad del paciente
- Gestión Recursos Humanos y resolución de conflictos.
- Gestión Técnica.
- Territorialidad

**Cualquier duda que se presente en la evaluación de los antecedentes y que no esté definida en las bases, será resuelta por la comisión, con acuerdo de sus integrantes, lo que deberá ser constatado en Acta.**



I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL  
Departamento de Salud Municipal  
Coronel.

